

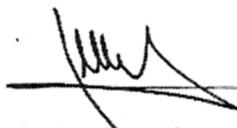


San Juan, 09 de Noviembre de 2016.-

COMUNICADO PARA PRESTADORES DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

A través de *la firma* de un nuevo convenio de reciprocidad entre Obra Social Provincia de San Juan, O.S.E.P. (Mendoza) y D.O.S.E.P. (San Luis), los afiliados de la O.S.P. que **se encuentren en tránsito** en alguna de las provincias mencionadas anteriormente, con *la sola presentación* de su carnet de afiliado podrán gozar de la cobertura médico asistencial **únicamente en caso de urgencia** debidamente acreditada por el profesional médico interviniente, en *instituciones que sean prestadoras* de O.S.E.P. y D.O.S.E.P., en forma inmediata ante alguna eventualidad que surgiera durante su estadía.

Del mismo modo, los *afiliados que pertenezcan* a O.S.E.P. (Mendoza) y D.O.S.E.P. (San Luis) que se encuentren en tránsito en *la provincia de San Juan* podrán ser atendidos **únicamente en caso de urgencia**, con nuestros prestadores médicos convenidos, con la sola presentación de su carnet *de afiliado*.


Dr. Javier González
Interventor de D.O.S.